

Barbus comizo (Steindachner, 1864)



Nombre vulgar:

- **Castellano:** Barbo comizo
- **Vasco:** Barbo iberriarra
- **Portugués:** Cumba

TAXONOMÍA

- **Clase:** Actinopterygii.
- **Orden:** Cypriniformes.
- **Familia:** Cyprinidae.
- **Sinónimos:** *Barbus comiza* Steindachner, 1864. *Barbus steindachneri* Almaça, 1967.

CATEGORÍA MUNDIAL UICN.

VU A2ce.

CATEGORÍA UICN PROPUESTA.

VU A2ce.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS.

La introducción de especies exóticas en su área de ocupación como son el pez sol (*Lepomis gibbosus*), el pez gato (*Ameiurus melas*), Black-bass (*Micropterus salmoides*), Lucio (*Esox lucius*), lucioperca (*Sander lucioperca*) y diversas especies de ciprínidos es una de las principales causas del decline de esta especie. Este declive se estima que será en los próximos años de al menos el 20% en el área de ocupación de la especie y en la calidad de su hábitat. Este último se deteriora por las infraestructuras hidráulicas proyectadas en su área de presencia, el aumento de vertidos urbanos, agrícolas e industriales y la extracción de agua con fines agrícolas. Las poblaciones del Guadalquivir parecen haberse extinguido, así como las de la cuenca del Ebro.

LEGISLACIÓN NACIONAL.

Declarada especie de pesca en el Real Decreto 1095/89, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca. Figura como especie comercializable en el Real Decreto 1118/89 por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

Catalogada como "En Peligro de Extinción" en el catálogo regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres de la Comunidad de Madrid, 18/92 del 26 de marzo.

CONVENIOS INTERNACIONALES.

En el Anejo III del Convenio de Berna 82/72.

DIRECTIVAS EUROPEAS.

Anejos II y V de la Directiva de Hábitats (43/92 C.E.E) del 21 de mayo de 1992.

LIBROS ROJOS.

Citada como "Vulnerable" en el Libro Rojo de los Vertebrados Españoles.

DESCRIPCIÓN

Es la especie dentro del género *Barbus* que puede alcanzar los mayores tamaños, conociéndose ejemplares que superan el metro de longitud total. Su cuerpo es alargado, sobre todo en la región caudal donde se estrecha considerablemente. Se diferencia de otras especies del mismo género presentes en la Península Ibérica por el notable alargamiento que experimenta la cabeza al crecer los individuos, hallándose el hocico muy desarrollado y siendo este muy prominente y algo cóncavo. Las barbillas son cortas con relación a la cabeza, no alcanzando las primeras el borde anterior del ojo, ni las segundas el borde posterior. El último radio sencillo de la aleta dorsal es muy robusto y fuertemente denticulado. Las hembras presentan una aleta anal más larga que los machos y alcanzan mayor tamaño. En la época de reproducción los machos muestran unos tubérculos nupciales muy acentuados en la parte anterior de la cabeza.

POBLACIÓN

Debido a su preferencia por los tramos bajos de los ríos los cuales son los que han sufrido mayor deterioro en España por la contaminación urbana e industrial sus poblaciones se encuentran en regresión.

HÁBITAT Y ECOLOGÍA

El barbo comizo prefiere ríos profundos con poca velocidad de corriente. Por esta razón se ve favorecido con la construcción de los embalses con respecto a otras especies del género. Tiene hábitos alimentarios planctónicos consumiendo preferentemente insectos y ocasionalmente otros peces.

REPRODUCCIÓN

Está poco estudiada pero se extiende desde mayo a junio.

DISTRIBUCIÓN

- España: Sólo vive en las cuencas de los ríos Tajo, Guadiana. También existen citas en el bajo Guadalquivir y en el Ebro pero en estas áreas parece haberse extinguido.
- UE: También en Portugal.
- Mundo: Esta especie es un endemismo de la Península Ibérica.

FACTORES DE AMENAZA

- Sobre la especie: La introducción de especies exóticas, la mayoría de ellas piscívoras en los ríos españoles es la principal amenaza para el barbo comizo.
- Sobre el hábitat: Las principales amenazas son: la realización de diversas infraestructuras hidráulicas, como canalizaciones, construcción de presas, etc., la contaminación por vertidos industriales, urbanos y agrícolas; la extracción de agua para fines agrícolas y la extracción de áridos que destruye los frezaderos.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Control de los vertidos y depuración de los mismos. Corregir adecuadamente los impactos derivados de las infraestructuras hidráulicas. No dar concesiones de riegos cuando el agua baje por niveles inferiores a los adecuados para la vida de los peces. Corregir el impacto de las extracciones de áridos en los ríos y sólo dar las concesiones imprescindibles. Realizar un control de las especies exóticas por parte de las administraciones. Impedir la introducción de nuevas especies exóticas declarando a las nuevas y a la mayor parte de las existentes ya en España como no pescables. Realizar un seguimiento sobre la evolución de las poblaciones de esta especie.

ACCIONES REALIZADAS PARA SU CONSERVACIÓN

Ninguna.